



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 28 OCT. 2022

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003005-2021-00771-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DEMANDADO: JUAN RAMÓN GÓMEZ PUERTO.

En atención al informe secretarial que antecede, no se tienen en cuenta la notificación realizada a la parte ejecutada bajo los parámetros de los artículos 291 y 292 C.G.P (documentos 08 a 09 c.1 del expediente digital), nótese que el trámite de notificación enviado a la pasiva no se indicó la providencia a notificar, esto es, del veintisiete (27) octubre de 2021 mediante la cual se libró la orden de apremio en el presente asunto, razón por la cual no puede ser tenida en cuenta para tal efecto.

Así las cosas, resulta necesario, se repita el trámite del mismo, con observancia de la corrección pertinente conforme los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 98
del 28 OCT. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.